



**POLICIA**

**ORDEN DEL DIA**

creada el 31 de enero de 1881

---

*"En el Día Internacional de la Protección de la Capa de Ozono (Protocolo de Montreal de 1987)"*  
*"En el Día de los Derechos de los Estudiantes Secundarios"*

**N° 89**

**LA PLATA, lunes 16 de septiembre de 2002**

---

**EL SEÑOR SUPERINTENDENTE GENERAL DE POLICIA  
ORDENA  
SE COMUNIQUE**

**SUMARIO**

- \* DECRETO N° 2114, SOBRE REINCORPORACIÓN DE EFECTIVOS DEL AGRUPAMIENTO COMANDO.
- \* PERSONAL Y VEHICULOS DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES EN COMISIÓN EN ORGANISMOS PUBLICOS O PRIVADOS, SU RESTITUCIÓN.
- \* ASIGNACIONES, EN EL AMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICIA.
- \* CURSOS, CONVOCATORIAS Y EXCLUSIONES.
- \* EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
- \* DISPONIBILIDADES PREVENTIVAS, DECRETOS, LEVANTAMIENTO.
- \* SUPLEMENTO DE CAPTURAS. (•)
- \* SUPLEMENTO DE SECUESTROS. (•)
- \* SUPLEMENTO SIN EFECTO DE SECUESTROS. (•)
- \* SUPLEMENTO DE BÚSQUEDAS PERSONAS. (•)
- \* SUPLEMENTO DE BÚSQUEDAS. (•)

---

**PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL**

**LA PLATA, 10 de septiembre de 2002**

Visto que las diversas problemáticas delictuales que afectan la seguridad colectiva e individual de los habitantes, denotan la existencia de numerosas conductas ilícitas concretadas a través de la utilización de armas de fuego y el ejercicio de medios violentos, lo cual ha producido un preocupante incremento no solamente de delitos contra la propiedad que afectan a la población en general, sino también el lamentable deceso o sufrimiento de lesiones en aquellos que han resultado víctimas de estos aberrantes cometidos; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha realidad, donde conviven la violencia, el riesgo y la amenaza incide negativamente en la función estatal de garantizar la seguridad individual y colectiva, motivo por el cual resulta necesario contar con un adecuado número de personal policial capacitado para llevar a cabo tan trascendente misión;

Que por ende, resulta menester reforzar la Policía de la Provincia de Buenos Aires incorporando personal dado de baja por renuncia, entendiendo que tal proceder implicará aprovechar la experiencia aquilatada por aquellos en su trayectoria institucional;

Que a tales efectos, se torna necesario propiciar la modificación de la legislación estatutaria policial vigente, atendiendo a plasmar una adecuación de diversos aspectos regidos en el artículo 110° de dicho marco normativo, en armonización coherente con las circunstancias que deterioran la convivencia social;

Que las modificaciones propuestas consisten en suspender por el término de un año las circunstancias requeridas en los incisos a), b) y c) del precitado artículo 110° - Título II - Capítulo VIII - Baja del Personal Policial del Decreto - Ley 9550/80;

Que en definitiva, se trata de contar en la emergencia, con una herramienta más, para la oportuna selección del personal a reincorporar, despejando cuestiones formales y privilegiando situaciones concretas que permitirán coadyuvar al mejoramiento del sistema de seguridad pública;

**POR ELLO:**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Llámase a reingresar a la Policía de la Provincia, en los términos del artículo 110° del Decreto - Ley 9550/80, a los efectivos del agrupamiento comando que hallan sido dados de baja por aceptación de renuncia.

**ARTÍCULO 2°.-** Suspéndese por el término de un (1) año a partir de la publicación del presente Decreto, la vigencia de los incisos a), b) y c) del artículo 110° - Título II - Capítulo VIII - Baja del Personal Policial del Decreto - Ley 9550/80.

**ARTÍCULO 3°.-** Dése cuenta a la Honorable Legislatura.

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO N° 2114.**

Dr. JUAN PABLO CAFIERO  
Ministro Secretario  
en el Departamento de Seguridad

Ing. FELIPE SOLÁ  
GOBERNADOR  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Ing. RAÚL ALBERTO RIVARA  
MINISTRO SECRETARIO  
DE INFRAESTRUCTURA,  
VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Dr. ISMAEL JOSÉ PASSAGLIA  
Ministro Secretario  
en el Departamento de Salud

Lic. MARIANO FEDERICO WEST  
Ministro Secretario  
en el Departamento de  
Desarrollo Humano y Trabajo

Dr. ALFREDO CÉSAR MECKIEVI  
Ministro Secretario  
en el Departamento de Justicia

Lic. GERARDO ADRIÁN OTERO  
Ministro Secretario  
en el Departamento de Economía

Dr. FEDERICO CARLOS SCARABINO  
Ministro Secretario  
en el Departamento de Gobierno

Ing. RAFAEL MAGNANINI  
Ministro Secretario  
en el Departamento de A. Agrarios y Producción

---

**LA PLATA, 11 de septiembre de 2002.**

VISTO la necesidad de efectuar un relevamiento y redistribución de la totalidad del personal de las Policías, como así también de los distintos medios con que cuentan, en especial los vehículos automotores; y

**CONSIDERANDO:**

Que en la actualidad, un número importante de personal presta servicios en comisión en otros Organismos y Dependencias;

Que asimismo distintos vehículos pertenecientes a dicha Institución encuentran afectado su uso en otras áreas, limitando así la ejecución de los servicios consecuentes;

Que, atendiendo a la particular situación económico – social que atraviesa la Provincia y teniendo en cuenta los objetivos trazados por el gobierno de la Provincia de Buenos Aires y los programas en materia de seguridad delineados, se hace imprescindible para su continuidad, efectuar una profunda racionalización y redistribución del personal policial, como así también de sus vehículos;

Que ello impulsará en el marco de la política general de personal implementada un mayor sinceramiento de las actividades reales, y obtener una estructura más dinámica y eficiente de las Policías todas;

Que la redistribución proyectada ha de apuntalar las tareas de prevención del delito, brindando una mayor presencia del personal policial en la vía pública;

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Deberán reintegrarse, sin excepción, a la Policía de la Provincia de Buenos Aires, todos los efectivos pertenecientes a dicha Institución que se encontraren prestando servicios o cumpliendo objetivos en otros organismos o dependencias públicas o privadas distintas de aquella. Dicho reintegro deberá efectivizarse dentro de los veinte (20) días corridos de la fecha de la presente.

**Artículo 2°:** Los requerimientos de personal que efectuaren las autoridades de los distintos organismos en el futuro, deberán ser fundados por éstos, canalizarse a través de la Dirección General de Despacho del Ministerio de Seguridad y resueltos mediante acto administrativo pertinente en cada caso.

**Artículo 3°:** Los requerimientos que fueran autorizados, conforme el procedimiento previsto en el artículo precedente, contendrán la imposición de que el organismo solicitante deberá hacerse cargo del pago de horas CO.RE.S., viáticos, gastos y/o cualquier otra suma que irroque dicha prestación.

**Artículo 4°:** Deberán reintegrarse a la Policía de la Provincia de Buenos Aires todos los vehículos automotores que pertenezcan a la misma y que su uso se encontrare afectado a otros organismos o dependencias públicas o privadas distintas de aquella. Dicho reintegro deberá efectivizarse dentro de los diez (10) días corridos de la fecha de la presente por ante la Dirección Automotores del Ministerio de Seguridad, sede calles 2 y 528 de la ciudad de La Plata.

**Artículo 5°:** Los efectos comprendidos en el artículo precedente, no podrán ser transferidos durante su vida útil a ninguna otra dependencia u organismo.

**Artículo 6°:** El Ministerio de Seguridad coordinará con las áreas pertinentes el cumplimiento de la presente resolución, conforme al Plan de Seguridad para la Provincia de Buenos Aires.

**Artículo 7°:** Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

**Resolución: 103.**

**Dr. JUAN PABLO CAFIERO  
Ministro de Seguridad  
Provincia de Buenos Aires**

**LA PLATA, 3 de septiembre de 2002.**

**VISTO** la necesidad de adecuar funciones a personal policial, en el marco de las estructuras previstas por la Ley 12.155, y

**CONSIDERANDO:**

Que en ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 4° de la Ley 12.155 y de las atribuciones emergentes de la Ley 12.928, corresponde a este Ministerio la organización y dirección de las Policías de la Provincia, contando con las facultades reglamentarias necesarias para su correcto funcionamiento;

Que en virtud del considerando precedente, deviene necesario satisfacer los objetivos normativamente fijados, designando a los funcionarios en las distintas dependencias,

Que por su parte deviene necesario dar continuidad a las actividades desarrolladas por las distintas dependencias, haciéndose indispensable proceder a la cobertura de las mismas de acuerdo a lo establecido por las normas vigentes;

Que en ejercicio de las facultades establecidas en la Ley 12.155 y atribuciones otorgadas por la Ley 12.928, corresponde a este Ministerio la organización y dirección de las Policías de la Provincia, contando con las facultades reglamentarias necesarias para su correcto funcionamiento;

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Asígnase, a partir de la fecha, la función de Director General de Prevención y Control de la Corrupción y Abuso Funcional, al Comisario Inspector del Agrupamiento Comando Jorge Alberto SMITH (D.N.I. 12.408.610 - clase 1956), por los motivos expuestos en el presente acto administrativo.

**Artículo 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese.

**Resolución: 3.**

**Dr. JUAN PABLO CAFIERO**  
**Ministro de Seguridad**  
**Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 5 de septiembre de 2002.**

**VISTO** la necesidad de adecuar funciones en el marco de las estructuras previstas por Resolución n° 580/02; y

**CONSIDERANDO:**

Que en ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 4° de la Ley 12.155 y atribuciones otorgadas por la Ley 12.928, corresponde a este Ministerio la organización y dirección de las Policías de la Provincia, contando con las facultades reglamentarias necesarias para su correcto funcionamiento;

Que deviene necesario satisfacer los objetivos normativamente fijados, asignando funciones al personal policial en las distintas dependencias creadas en el ámbito de la Superintendencia General de Policía;

Que por su parte resulta menester dar continuidad a las actividades desarrolladas por las distintas Dependencias, haciéndose indispensable proceder a la cobertura de las mismas, de acuerdo a lo establecido por las normas vigentes;

**POR ELLO:**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Asígnase en Jurisdicción del Ministerio de Seguridad, Superintendencia General de Policía, las funciones de Director Gestión del Personal Heridos y Fallecidos, a partir de la fecha de notificación, a la Comisario Inspector del Agrupamiento Comando legajo personal n° 12.966 María Rosa ZAMARRIPA (D.N.I. 12.228.529 – clase 1956), por los motivos expuestos en el considerando del presente acto administrativo.

**Artículo 2°:** Regístrese, comuníquese, dése a la **Orden del Día** y archívese.

**Resolución: 62.**

**Dr. JUAN PABLO CAFIERO**  
**Ministro de Seguridad**  
**Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 4 de septiembre de 2002.**

**VISTO** el informe producido por la Escuela Superior de Policía "Comisario Mayor Emilio Garcia Garcia" por el cual se solicita la aplicación de la resolución N° 305/02 para incluir en la 3ra convocatoria del Curso de Oficiales Subalternos correspondiente al ciclo lectivo 2.002, a los efectivos que se detallan en el ANEXO I, y...

**CONSIDERANDO:**

Que los efectivos en cuestión no han sido convocados oportunamente en razón que haberse encontrado a la fecha de la confección de la convocatoria en situación de disponibilidad preventiva.

Que a la fecha y conforme los informes recabados ante la Dirección de Personal de esta Policía se ha establecido que se ha dispuesto el levantamiento de la disponibilidad preventiva, encontrándose los mismos prestando servicios en diferentes dependencias policiales.-

Que de las constancias existentes emerge que conforme a la antigüedad que poseen en la jerarquía, se encuentran en condiciones de ser convocados para la realización del curso de Oficiales Subalternos a dictarse en la Escuela Superior de Policía "Comisario Mayor Emilio Garcia Garcia", conforme la previsión del Título IX "ASCENSOS" Capítulo III "Cursos" artículo 439 del decreto Ley 1675/80 según modificación efectuada por el decreto 4024/98.-

Surgiendo por ende de acuerdo a la normativa en vigencia la necesidad de propiciar una nueva convocatoria para la realización del curso por parte de los Oficiales citados en el Anexo I.-

Que en virtud de lo establecido por las Leyes 12.155 y 12.928 compete al Ministro de Seguridad el dictado del pertinente acto administrativo para dar cumplimiento a tal contenido.-

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Ampliase los términos de la Resolución nro. 305/02 debiendo resultar convocados al Curso de Oficiales Subalternos los efectivos detallados en el Anexo I.

**Artículo 2°:** Regístrese, tome intervención la Subsecretaría de Formación Profesional, Relaciones Institucionales y con la Comunidad, comuníquese y archívese.-

**Resolución: 35.**

**Dr. JUAN PABLO CAFIERO**  
**Ministro de Seguridad**  
**Provincia de Buenos Aires**

**ANEXO**

**OFICIALES LLAMADOS A LA CONVOCATORIA**

**OFICIALES PRINCIPALES (AGRUP. CDO.)**

**DURACIÓN:** desde el 09 de septiembre al 26 de noviembre de 2002

- 1 16.681 OVIEDO CLAUDIO FABIAN
- 2 16.083 JOFRE ALBERTO OSVALDO

**OFICIALES SUBINSPECTORES (AGRUP CDO.)**

**DURACIÓN:** desde el 11 de septiembre al 28 de noviembre de 2002

- 1 21.368 DIAZ ROBERTO CARLOS FABIAN
- 2 21.880 IACOVONE HERNAN MARIANO
- 3 21.557 SANGUINETTO GUSTAVO
- 4 20.624 MENDOZA WALTER RICARDO
- 5 21.184 SANTA LUCIA GUILLERMO RAUL

---

**LA PLATA, 4 de septiembre de 2002.**

**VISTO** el expediente N° 21.100-059.556/02, mediante el cual se gestiona la convocatoria y exclusión de personal de seguridad al curso de "Analista de Información Delictual", y...

**CONSIDERANDO:**

Que los mismo han aprobado las condiciones de ingreso previstas para la ocasión, no encontrándose formalmente convocados como alumnos regulares al curso de mención;

Que a esta altura resulta necesario ampliar los términos de la Resolución Ministerial N° 2504/01 que ha incorporado a sus pares como cursantes;

Que uno de los efectivos involucrados en la presente, Oficial Ayudante Pedro Gabriel ROMERO, ha manifestado la imposibilidad de continuar cursando en la modalidad a distancia, la carrera de "Analista de Información delictual";

Que en uso de las facultades que le son propias por cargo y función, compete al Ministro de Seguridad el dictado del presente acto administrativo;

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Ampliar los términos de la Resolución de este Ministerio N° 2504 de fecha 28 de junio de 2001, en su parte resolutive, artículo 1° - Anexo I, convocando como alumno regular al curso de "Analista de Información Delictual" - ciclo lectivo año 2001, al personal que a continuación se detalla:

<b>N°</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Jerarquía</b>	<b>Legajo N°</b>	<b>Destino</b>
1	ROMERO, Pedro Gabriel	Ofi. Ayudante	2.589.708	Policía de Santa Cruz
2	LOPEZ, José Ariel	Ofi. Ayudante	2.879.102	Policía de Santa Cruz
3	JACQUET, Mirta	Subalcaide	309.983	Scio. Penitenciario Bse.

**Artículo 2°:** Excluir del curso de "Analista de Información Delictual" ciclo lectivo año 2001, al Oficial Ayudante legajo N° 2.589.708 Pedro Gabriel ROMERO, numerario de la Policía de la Provincia de Santa Cruz, por los motivos expuestos en el exordio de este acto administrativo.

**Artículo 3°:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**Resolución: 36.**

**Dr. JUAN PABLO CAFIERO**  
**Ministro de Seguridad**  
**Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 4 de septiembre de 2002.**

**VISTO** el expediente N° 21.100-731.000/01, por el cual la Escuela Superior de Policía "Comisario Mayor Emilio García García", solicita la exclusión de personal Policial convocado al curso a distancia - Oficiales Subalternos - Agrupamiento Comando en el grado de Oficial Subinspector y,

**CONSIDERANDO:**

Que el efectivo fue convocado al curso mencionado por Resolución Ministerial N° 003452 de fecha 28 de Septiembre del año 2000, en los términos del artículo 439 de la Reglamentación del Decreto 9550/80, aprobada por su similar N° 1675/80, texto según Decreto 4028/98;

Que ha protagonizado reiteradas ausencias a las clases que se dictan en la Escuela Superior de Policía;

Que ante tal situación es menester la aplicación de lo establecido en el artículo 8 de la Resolución mencionada anteriormente, como así también lo establece lo normado en el artículo 444 in fine - Decreto 1675/80;

Que en fecha 22 de Noviembre de 2000, el Señor Ministro de Seguridad resuelve, por intermedio de la Resolución N° 004270, la Exclusión del Curso a distancia para Oficiales Subalternos al Oficial Subinspector legajo N° 20525 DRAGO Marcelo Cristian;

Que en el año 2001 el citado oficial, fue convocado nuevamente a la Escuela Superior de Policía "Comisario Mayor Emilio García García", fin realizar el correspondiente Curso para Oficiales Subinspectores del Agrupamiento Comando - Resolución N° 001003 de fecha 20 de Marzo;

Que el efectivo mencionado nuevamente incurre en reiteradas ausencias a las clases que se dictan en el mencionado establecimiento educativo Policial;

Que se comprobará las inasistencias que han superado el porcentaje estipulado, según lo normado en el artículo 444° - 2do. Párrafo del Decreto Reglamentario 1675/80;

Que ante tal situación y consultado el correspondiente Organismo Asesor de la Institución señalado que se proceda a la exclusión del Curso correspondiente al año 2001;

Que en uso de las facultades que le son propias por cargo y función, le compete al Ministro de Seguridad el dictado del pertinente acto administrativo;

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Excluir del Curso a distancia para Oficiales Subalternos del Agrupamiento Comando, por los motivos expuestos en el considerando del presente acto administrativo al Oficial Subinspector legajo personal N° 20525, DRAGO Marcelo Cristian (Matricula 22416182 - Clase 1971).

**Artículo 2°:** Regístrese, tomen razón los Organismos involucrados, publíquese y archívese.

**Resolución: 37.**

**LA PLATA, 4 de septiembre de 2002.**

**VISTO**, el expediente N° 21.100-204.024/02 c/ 21.100-204.022/02 mediante el cual personal policial, solicita a través del Instituto de Formación en Aeronáutica Policial la exclusión del "Curso de Mecánico de Mantenimiento de Aeronaves", y...

**CONSIDERANDO:**

Que los mismos fueron convocados al Curso de mención por Resolución Ministerial N° 971 de fecha 29 de Julio de 2002;

Que los argumentos esgrimidos por los efectivos resultan atendibles y entendibles, permitiendo excepcionalmente encuadrarlos en el artículo 443° inc. 1° del Reglamento de la Ley de Personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires - Decreto - Ley 1675/80;

Que en uso de las facultades que le son propias por cargo y función, compete al Ministro de Seguridad el dictado del presente acto administrativo;

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Excluir del "Curso de Mecánico de Mantenimiento de aeronaves" ciclo lectivo 2002, por los motivos expuestos en el considerando del presente acto administrativo, al personal que a continuación se detalla:

<b>N°</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Jerarquía</b>	<b>Legajo N°</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>Clase</b>
1	FERREYRA, Leonardo César	Cabo 1°	140.483	22.610.636	1972
2	AIROLDI, Damián Ezequiel	Agente	158.329	28.950.434	1981
3	LAMBRE, Sebastián Hector Marcelo	Agente	157.106	24.575.519	1975

**Artículo 2°:** Regístrese, tomen razón los organismos involucrados, publíquese y archívese.

**Resolución: 23.**

**Dr. JUAN PABLO CAFIERO  
Ministro de Seguridad  
Provincia de Buenos Aires**

**LA PLATA, 4 de septiembre de 2002.**

**VISTO**, el informe producido por la Escuela Superior de Policía "Comisario Mayor Emilio García García" por el cual se solicita la ampliación de la resolución N° 305/02 para incluir en la 3ra. convocatoria del Curso de Oficiales Subalternos correspondientes al ciclo lectivo 2.002, al Oficial Subinspector legajo 20.960 ADOLFO JESÚS CORREA, y...

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo fue convocado por resolución N° 1003/01, conforme lo establece el Título IX "ASCENSOS", Capítulo III "Cursos" artículo 439 del decreto Ley 1675/80 según modificación efectuada por el decreto 4024/98.

Que el mismo fue excluido mediante resolución ministerial 4401 de fecha 10 de septiembre de 2.001 fundada en lo establecido en el artículo 443 inciso 1ro. Del Decreto Ley 1675/80.

**Orden del Día N° 89**

Surgiendo conforme a las previsiones legales en vigencia la necesidad de propiciar una nueva convocatoria para la realización del curso por parte del Oficial Subinspector legajo 20.960 ADOLFO JESÚS CORREA.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 106 2do. Párrafo del Decreto Ley 9550/80 se procederá al retiro en caso que desaprobasen dos (2) veces los cursos obligatorios de un mismo grado.

Que en virtud de lo establecido por las Leyes 12.155 y 12.928 compete al Ministro de Seguridad el dictado del pertinente acto administrativo para dar cumplimiento a tal cometido.

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Amplíase los términos de la Resolución nro. 305/02 debiendo resultar convocado al Curso de Oficiales Subalternos el Oficial Subinspector legajo 20.960 ADOLFO JESÚS CORREA.

**Artículo 2°:** Regístrese, tome intervención la Subsecretaria de Formación Profesional, Relaciones Institucionales y con la Comunidad, comuníquese y archívese.

**Resolución: 34.**

**Dr. JUAN PABLO CAFIERO**  
**Ministro de Seguridad**  
**Provincia de Buenos Aires**

**LA PLATA, 23 de agosto de 2002.**

**VISTO** el expediente 21100 N° 136815/02 y su agregado 21100 N° 136814/02 correspondiente a la solicitud de habilitación como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada por parte de la empresa "M.E.M. SEGURIDAD S.R.L.", y

**CONSIDERANDO:**

Que se han reunido, los requisitos exigidos por el Decreto 238/81 para la habilitación de una Agencia de Investigaciones y Seguridad Privada en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

Que en la actualidad impera el régimen establecido por la Ley 12.297, que aún no ha sido reglamentada. Que lo expuesto, no obsta a la habilitación en forma precaria, favoreciendo de esta forma el control que debe ejercer el Organismo de Aplicación, evitando eventuales consecuencias; debiendo adecuarse en lo pertinente dentro del período legal a la nueva legislación.

Que el Organismo Asesor se expidió con igual criterio, en su dictamen de fojas sesenta y uno (fs.61), el que en homenaje a la brevedad se da por reproducido, habiéndose glosado la documental referida.

Que conforme las facultades conferidas por el artículo 18 de la Ley 12.856 y las propias del cargo.

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** **AUTORIZAR EN FORMA PRECARIA** el funcionamiento de la empresa "M.E.M. SEGURIDAD S.R.L." como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la citada Sociedad, pudiendo ejercer provisoriamente el cargo de Jefe de Seguridad, el Comisario (R) de la Policía de la Provincia de Buenos Aires Dn. CARLOS ALBERTO RUCCI,

**Policía de la Provincia de Buenos Aires**

titulas del D.N.I. N° 10.093.436 y cuya sede estará ubicada en calle 3 N° 863 ½ entre 49 y 50 de La Plata, Provincia de Buenos Aires; debiendo adecuarse a las exigencias establecidas por la Ley 12.297 y a las que reglamentariamente se determines.

**Artículo 2°:** Regístrese y dése a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada**, para que proceda a la notificación de la misma. Cumplido, publíquese en la **Orden del Día** y archívese en el legajo pertinente.

**Resolución: 1316.**

**Dr. JUAN PABLO CAFIERO**  
**Ministro de Seguridad**  
**Provincia de Buenos Aires**

---

**LOS SIGUIENTES PASES A DISPONIBILIDAD PREVENTIVA**

Oficial Subinspector Legajo 21.074 MAMANI, Martín perteneciente a la Comisaría de Miramar, por Inf. Art. 58 Inc. 13ro. a partir del día 10-09-02.

Oficial Ayudante. Legajo 24.931 SAYAGO, Cesar Raúl perteneciente a la Subcomisaría Barrio Matera – Merlo -, por Inf. Art. 58 Inc. 13ro. a partir del día 12-09-02.

Suboficial Principal. Legajo 92.433 FERNANDEZ, Miguel Angel perteneciente a la Subcomisaría Barrio Matera – Merlo -, por Inf. Art. 58 Inc. 13ro. a partir del día 12-09-02.

Sargento Ayudante. Legajo 98.529 SANCHEZ, Alberto perteneciente a la Subcomisaría Barrio Matera – Merlo -, por Inf. Art. 58 Inc. 13ro. a partir del día 12-09-02.

Cabo 1ro. Legajo 135.131 CARBALLO, Stella Maris perteneciente a la Comisaría de Miramar, por Inf. Art. 58 Inc. 13ro. a partir del día 10-09-02.

Cabo 1ro. Legajo 137.506 MONZON, Obdulio Dario perteneciente a la Comisaría de Miramar, por Inf. Art. 58 Inc. 13ro. a partir del día 10-09-02.

Cabo 1ro. Legajo 149.738 GALLARDO, Viviana Karina perteneciente a la Subcomisaría Barrio Matera – Merlo -, por Inf. Art. 58 Inc. 13ro. a partir del día 12-09-02.

Cabo Legajo 147.075 RODRIGUEZ, Domingo Alberto perteneciente a la Comisaría de Berazategui 3ra., por Inf. Art. 59 Inc. 7mo. a partir del día 05-09-02.

**EL SIGUIENTE LEVANTAMIENTO DE DISPONIBILIDAD PREVENTIVA**

Comisario Inspector (R.A.) Legajo 11.852 ORIZIO, Dante Italo, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 59 Inc. 7mo., y que fuera decretada a partir del día 07-12-01.

**Dr. JUAN PABLO CAFIERO**  
**Ministro de Seguridad**  
**de la Provincia de Buenos Aires**

---

**ALBERTO OSCAR SOBRADO**  
**Comisario General**  
**Superintendente General de Policía**

**Prof. RAUL MARCELO CHEVES**  
**Comisario Inspector**  
**Secretario General**

OBSERVACIONES: (●) Áreas de interés.

**NOTA:** Término 24 horas deberá tomar conocimiento de la Orden del Día la totalidad del personal policial.

**CONSULTAS:** Orden del Día, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 3131/ 3132 /3133.

**Correo Electrónico:** [ordendeldiappa@mseg.gba.gov.ar](mailto:ordendeldiappa@mseg.gba.gov.ar).

**Sitio Web:** [www.mseg.gba.gov.ar/sriagraal/ordendd/espanol/index.htm](http://www.mseg.gba.gov.ar/sriagraal/ordendd/espanol/index.htm).

REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
MINISTERIO DE SEGURIDAD

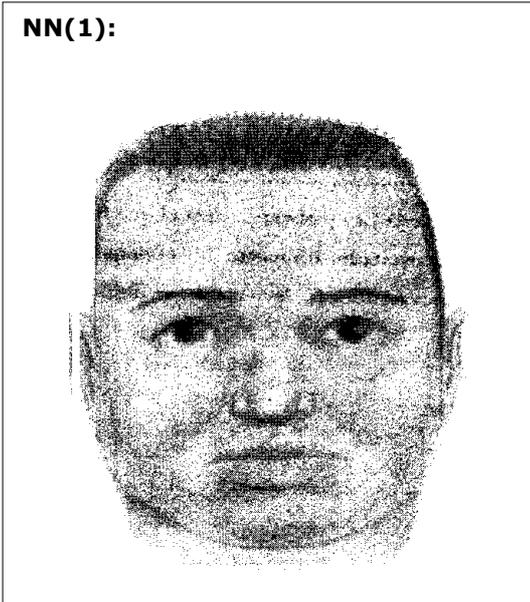


**POLICIA**

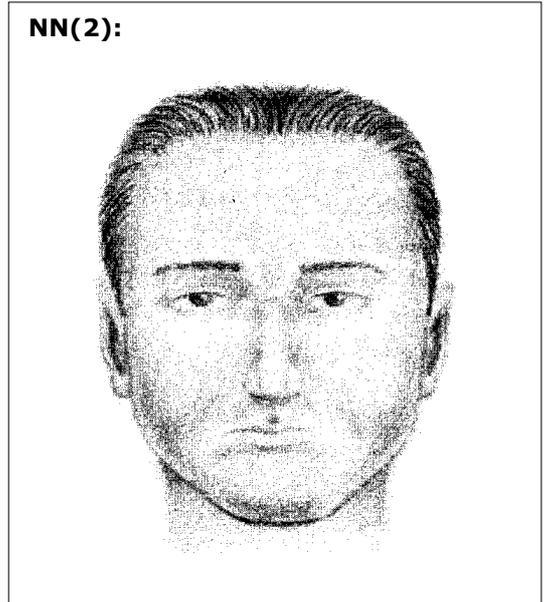
## SUPLEMENTO DE CAPTURAS

1.- N.N.: como de 25 a 30 años, altura 1,75, peso 75 kgs., cutis trigueño, cabello castaños, ojos marrones. N.N. (2): como de 15 a 18 años, altura 1,65, peso 60 kgs., cutis morocho, cabello negro, ojos pardos. Solicitarla Cría. La Plata 10ma. Interviene U.F.I. N° 8 a cargo de la Dra. Rosalía Sánchez y Juez de Garantías Dr. De Aspro, ambos del Dpto. Jud. La Plata. I.P.P. N° 142.892, caratulada "ROBO CALIFICADO - ABUSO DE ARMA Y LESIONES". Vma. CORDERO JOSE MARIA. Expediente N° 21100 209.713/02.-

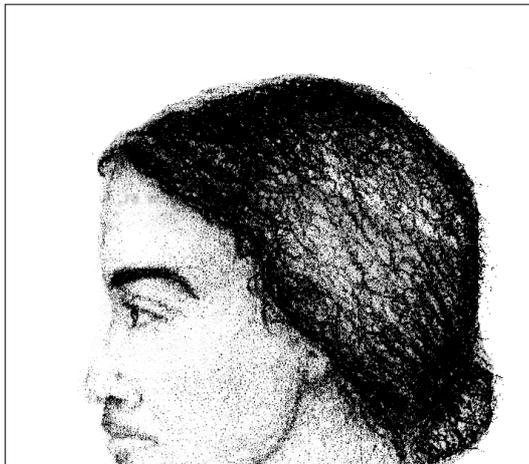
**NN(1):**



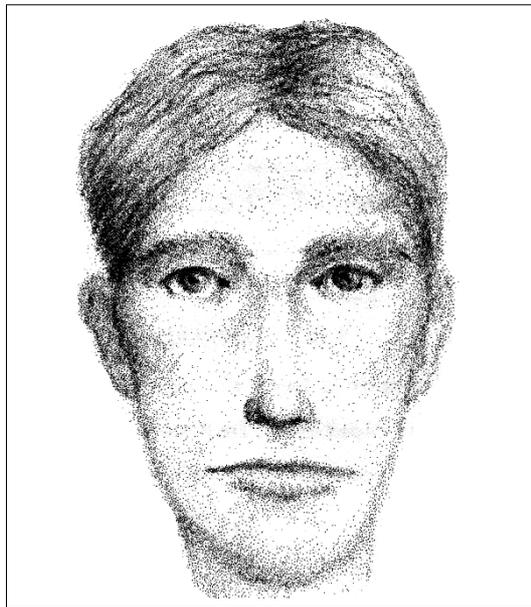
**NN(2):**



2.- N.N.: como de 23 años, altura 1,80, cutis trigueño, cabello negro, ojos oscuros. Solicitarla Cría. Berisso 2da. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo de la Dra. Patricia Raninqueo del Dpto. Jud. La Plata. I.P.P. N° 141.920, caratulada "HURTO". Vma. QUIROGA VANESA FERNANDA. Expediente N° 21100 - 210.628/02.-



3.- N.N. como de 15 a 20 años, altura 1,70, cutis blanco, cabello castaño, ojos marrones. Solicitarla Subcría. Villa Ponzatti. Intervienen U.F.I. N° 9 a cargo de la Dra. Rosalía Sánchez y Juez de Garantías Dr. Nestor De Aspro ambos del Dpto. Jud. La Plata. Caratulada "ROBO". Vma. AGOSTEGUIS ADRIAN. Expediente N° 21100 - 213.750/02.-



4.- N.N.: Femenino, como de 19 años, altura 1,70, peso 70 kgs., cutis blanco, cabello rubio teñido, ojos marrones. N.N. (2): femenino, como de 20 años, altura 1,70, peso 70 kgs., cutis trigueño, cabello castaño oscuro, ojos marrones. Solicitarlas Cría. La Plata 5ta., Interviene U.F.I. N° 9 a cargo de la Dra. Rosalía Sánchez del Dpto. Jud. La Plata. I.P.P. N° 76.085, caratulada "ROBO". Vma. MIGLIORE FABIANA DANIELA. Expediente N° 21100 - 213.441/02.-

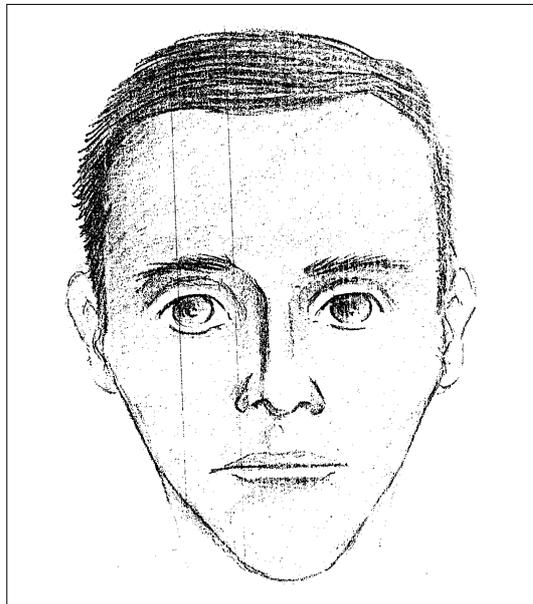
**N.N.(1)**



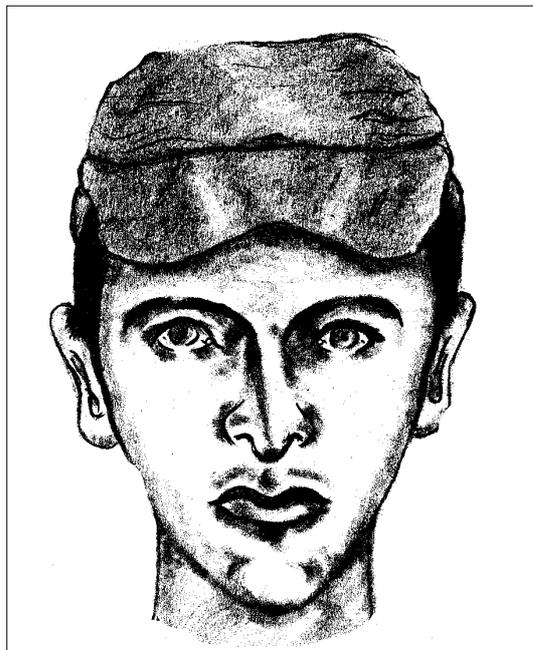
**N.N.(2)**



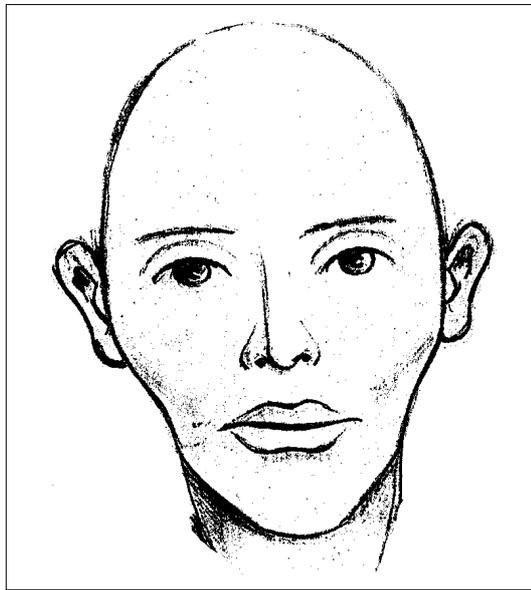
5.- N.N.: como de 30 años, altura 1,70, peso 70 kgs., cutis trigueño, cabello oscuro. Solicitarla Cría. Avellaneda 1ra. Interviene U.F.I. N° 11 a cargo del Dr. Juan José González del Dpto. Jud. Lomas de Zamora. I.P.P. N° 306.303, caratulada "ROBO CALIFICADO ART. 166 - PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD SIMPLE Y HALLAZGO DE VEHICULO". Vma. BARDELLI RODOLFO ALEJANDRO. Expediente N° 21.100 - 214.177/02.-



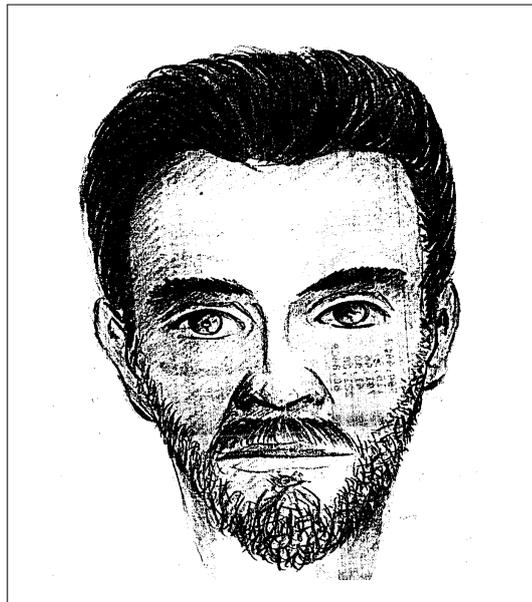
6.- N.N. como de 17 a 20 años, altura 1,70, peso 70 kgs., cutis trigueño, cabello castaño claro, ojos claros. Ordenarla Fiscalía de Cámaras Pergamino. I.P.P. N° 23.521, caratulada "ROBO CALIFICADO". Dte. RODRIGUEZ FRANCO SEBASTIAN. Expediente N° 21100 - 213.512/02.-



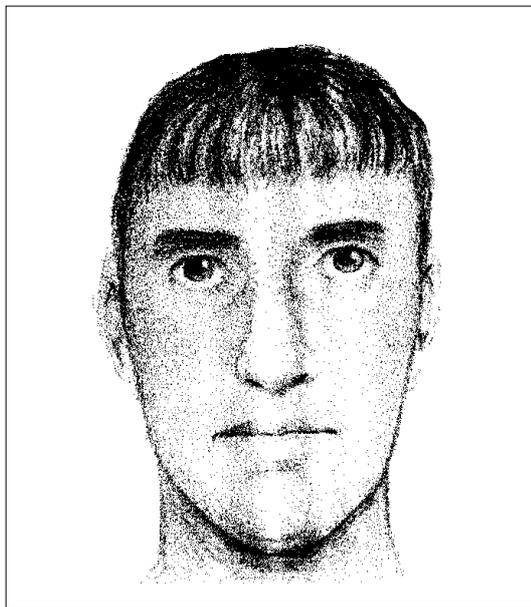
7.- N.N.: como de 17 años, altura 1,68, peso 55 kgs., cutis blanco. Solicitarla Cria. Lanús 2da. Interviene U.F.I. N° 14 a cargo del Dr. Darío Belucci del Dpto. Jud. Lomas de Zamora. Caratulada "SU DENUNCIA". Vma. NANCY GRACIELA PRADO. Expediente N° 21100 - 214.192/02.-



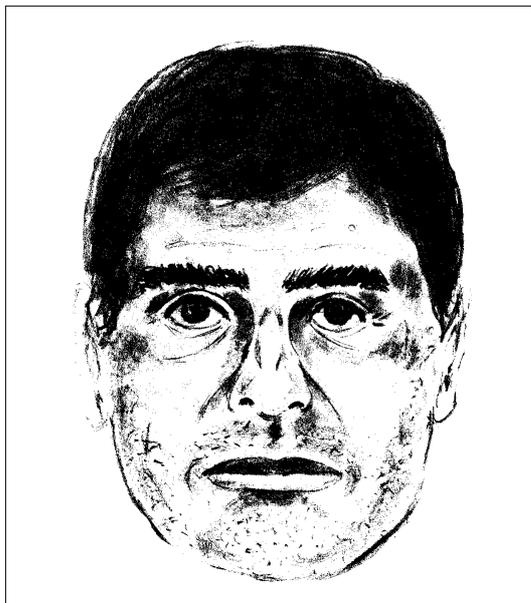
8.- N.N.: como de 28 a 30 años, altura 1,70, cutis trigueño, cabello oscuro, ojos claros. Solicitarla Dcción. Departamental de Investigaciones Lomas de Zamora. Interviene U.F.I. N° 13 a cargo del Dr. Lucero Walte del Dpto. Jud. Lomas de Zamora. I.P.P. N° 236.516, caratulada "ASOCIACION ILICITA CALIFICADA - AMENAZAS CALIFICADAS". Vma. VILLALBA VICTOR. Expediente N° 21100 - 211.184/02.-



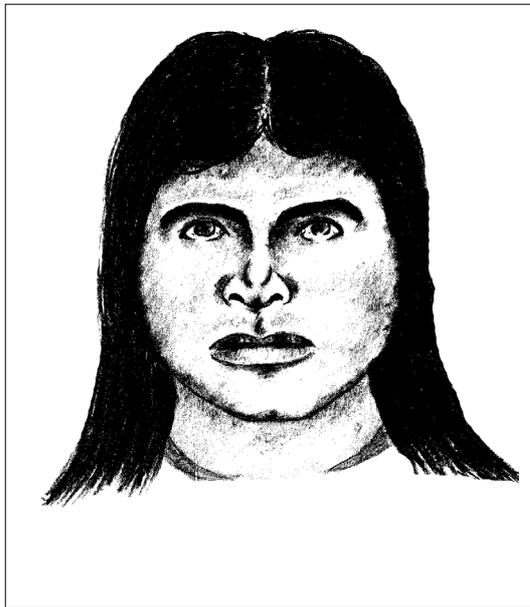
9.- N.N.; como de 17 a 20 años, altura 1,70, peso 70 kgs., cutis blanco, cabello castaño, ojos marrones. Solicitarla Cría. Berisso 2da. Intervienen U.F.I. N° 3 a cargo del Dr. Marcelo Martini y Juez de Garantías Dr. Nestor De Aspro ambos del Dpto. Jud. La Plata. I.P.P. N° 148.802, caratulada "ROBO CALIFICADO". Vma. MARTINEZ GABRIEL FERNANDO. Expediente N° 21100 – 210.629/02.-



10.- N.N.: como de 50 años, altura 1,75, peso 90 kgs., cutis trigueño, cabello entrecano, ojos marrones. Ordenarla Fiscalía de Cámaras Pergamino. I.P.P. N° 21.822, caratulada "ROBO SIMPLE". Dte. RUFFINI RICARDO. Expediente N° 21100 – 207.615/02.-



11.- N.N.: como de 25 a 30 años, altura 1,70, peso 80 kgs., cutis moreno, cabello negro. Ordenarla Fiscalía de Cámaras Pergamino. I.P.P. N° 21.067, caratulada "ABUSO DE ARMAS Y LESIONES LEVES". Dte. BERRUTI ROBERTO. Expediente N° 21100 - 207.316/02.-



12.- N.N.: como de 17 años, altura 1,70, peso 65 kgs., cutis morocho, cabello negro, ojos castaños.  
N.N. (2): como de 17 años, altura 1,65, peso 65 kgs., cutis morocho, cabello y ojos negros. Ordenarla Fiscalía de Cámaras Pergamino. I.P.P. N° 21.121, caratulada "ROBO SIMPLE". Dte. O BRIEN NELSON ALBERTO. Expediente N° 21100 - 207.617/02.-

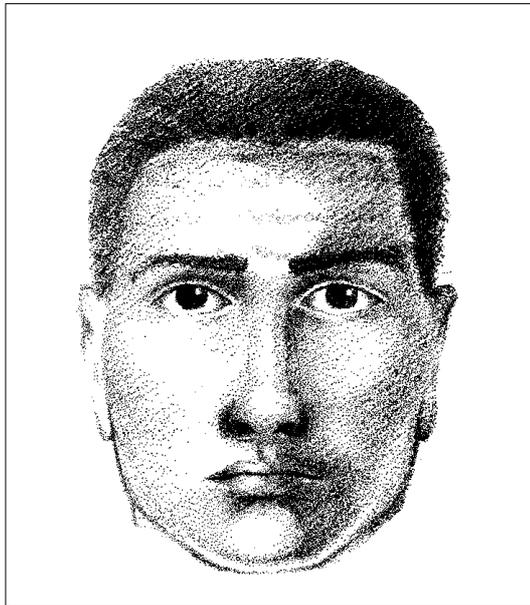
**N.N.(1)**



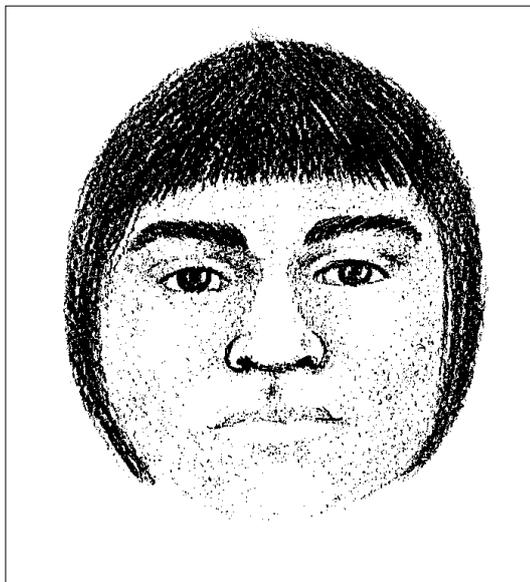
**N.N.(2)**



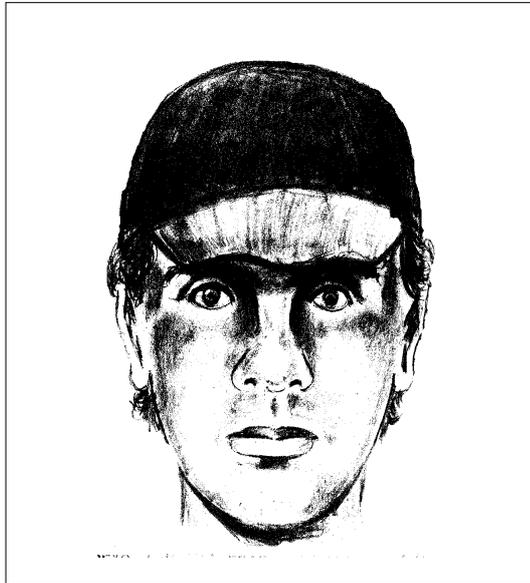
13.- N.N.: como de 20 años, altura 1,70, peso 80 Kgs, cutis mate, cabellos castaño claro, ojos marrones. Ordenarla Fiscalía de Cámara La Plata. Causa 76504, caratulada "ROBO CALIFICADO AUTOMOTOR" Vma. SORIA ORLANDO. Causa 76504/02.-



14.- N.N.: como de 20 años, altura 1,55 a 1,60, peso 60 Kgs, cutis trigueño oscuro, cabellos oscuros, ojos marrones. Solicitarla Dirección General de Coordinación Operativa de Seguridad. Interviene Fiscalía General del Dpto. Jud. La Plata. I.P.P. N° 61040-14056, caratulada "ROBO CALIFICADO. DTE. CAMARA ANA GABRIELA ". Expediente N° 21.100 - 211.478/02.-



15.- N.N.: como de 14 años, altura 1,70, peso 65 Kgs., cutis trigueño, cabellos oscuros, ojos marrones. Ordenarla Fiscalía de Cámaras Pergamino. I.P.P. N° 21.380, caratulada "N.N. S/ ROBO CALIFICADO ART. 166 - Dte. Fistanich Mónica Luján". Expediente 21.100-216.663/02.-



REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
MINISTERIO DE SEGURIDAD



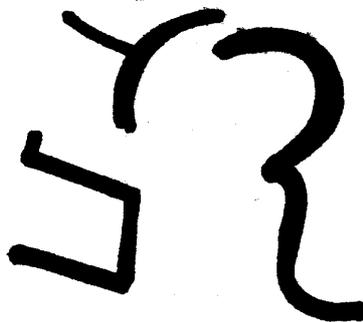
**POLICIA**

## SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- MUSCOLINO SILVIA INES: "HURTO GANADO MAYOR". Secuestro de un equino de pelaje oscuro tapado, raza mestizo, de 8 años, el cual posee marca. Solicitarla Comisaria de San Miguel 2da. Interviene U.F.I. N° 6 a cargo del Dr. Rubén Moreno del Dpto. Jud. San Martín. Expediente N° 21.100- 210.027/02.



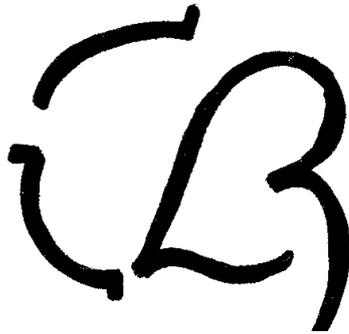
2.- RAMOS PROSPERO EDUARDO: "ROBO GANADO MAYOR". Secuestro de un equino de pelaje gateado, de color marrón, seña particular en mano izquierda y ambas patas de color blanco el cual posee marca. Solicitarla Comisaria Moreno 1ra. Interviene U.F.I. N° 2 del Dpto. Jud. Mercedes. Expediente N° 21.100 - 210.031/02.-



3.- TURANO MABEL AMELIA: "HURTO". Secuestro de un caballo tordillo palomo, color blanco, el cual posee marca a la altura de la cadera del lado izquierdo. Solicitarla Comisaria Merlo 6ta. - Mariano Acosta. Interviene U.F.I. N° 3 del Dpto. Jud. Morón. Expediente N° 21.100 - 210.454/02.-



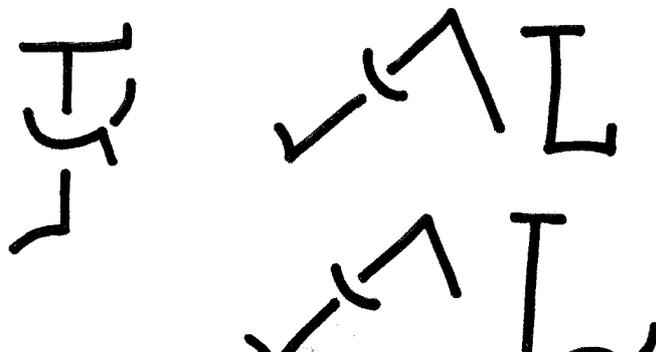
4.- AGUIRRE ESTELLA MARIS: "HURTO". Secuestro de un caballo yeguarizo zaino, de 15 años, el cual posee marca, y una yegua pampa obero, de 5 años, 3 patas blancas y mancha blanca en centro de la cara. Solicitarla Comisaria Alte. Brown, Glew. Interviene U.F.I. N° 10 a cargo del Dr. Carlos Hassan del Dpto. Jud. Lomas de Zamora. Expediente N° 21.100 – 208.199/02.-



5.- CHAVEZ EVA ROSA: "HURTO GANADO MAYOR". Secuestro de un equino de pelaje colorado pampa, dos patas blancas, mano derecha blanca, mano izquierda negra, cola larga, de 7 años de edad aprox., el cual posee marca. Solicitarla Comisaria José C. Paz 1ra. Interviene U.F.I. N° 10 en turno, del Dpto. Jud. San Martín. Expediente N° 21.100 – 209.716/02.-

**"CF"**

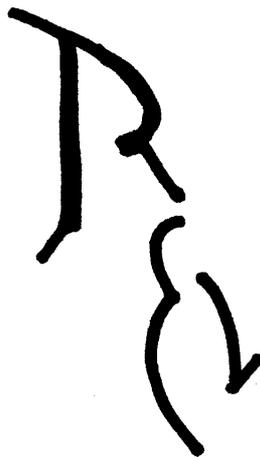
6.- COSTANTINO FRANCISCO JOSE: "HURTO DE GANADO MAYOR". Secuestro de 2 animales vacunos, uno raza pampa Colorada, de aprox. 2 años y medio de edad, 350 kgs. y otro raza Pampa negra, de 8 años de edad, 450 kgs. aprox., los cuales poseen marcas. Solicitarla Comisaria Maipu. Interviene U.F.I. N° 2 a cargo del Dr. Roberto Miglio Salmo del Dpto. Jud Dolores. Expediente N° 21.100 – 208.455/02.-



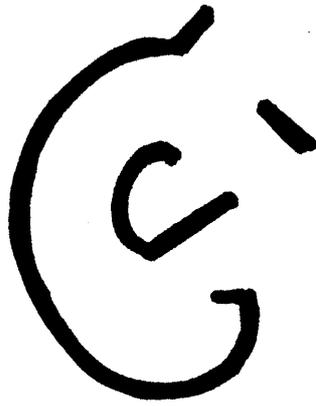
7.- CASCO CARLOS CRISANTO: "HURTO DE GANADO MAYOR". Secuestro de 3 terneros, raza Aberdeen Angus, de un año de edad aprox., 175 kgs. aprox. y una vaquillona raza Aberdeen angus, de 2 años de edad, 200 kgs. los cuales poseen marca. Solicitarla Comisaria Maipu. Interviene U.F.I. N° 2 a cargo del Dr. Roberto Miglio Salmo del Dpto. Jud Dolores. Expediente N° 21.100 - 210.894/02.-



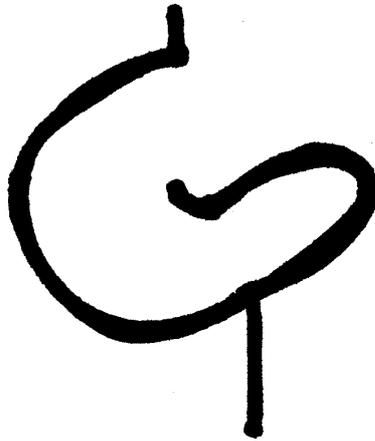
8.- GONZALEZ PABLO FELIX: "ROBO GANADO MAYOR". Secuestro de un animal vacuno macho pelaje overo gateado. Solicitarla Cría. Pilar 2da. Interviene U.F.I. N°1 a cargo del Dr. Ferrari del Dpto. Judicial Pilar. Expediente 21100-216721.02.



9.- GONZALEZ RAMÓN: "ROBO GANADO MAYOR". Secuestro de 6 vacunos raza Hereford con marca. Solicitarla Cría. General Rodríguez 1ra. Interviene U.F.I. N4 a cargo del Dr. Juan Antonio Menetto. Expediente 21100-216646.02.-

A large, bold, handwritten signature in black ink, appearing to be the name 'G. S.' or similar, written in a cursive style.

10.- DIAZ ABEL: "HURTO GANADO MAYOR". Secuestro de animal vacuno, de 5 años de edad aprox., raza Hereford, de 500 kgs. de peso, el cual posee marca. Solicitarla Subcría. Mechongue. Interviene U.F.I. N° 3 a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Gustavo Fissore del Dpto. Judicial Mar del Plata. Expediente N° 21.100 - 215.379/02.-

A large, bold, handwritten signature in black ink, appearing to be the name 'G. S.' or similar, written in a cursive style.

---

REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
MINISTERIO DE SEGURIDAD



**POLICIA**

## SUPLEMENTO DE SIN EFECTO DE SECUESTROS

---

1.- TROTTA JUANA MARTINA: I.P.P. N° 105.646 "HURTO SIMPLE". Secuestro de una yegua color alazana y un padrillo petiso de color gateado los cuales poseen marcas. Solicitarla Comisaría Merlo 6ta. Interviene U.F.I. N° 8 del Dpto. Jud. Morón. Expediente N° 21.100- 210.453/02.



REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
MINISTERIO DE SEGURIDAD

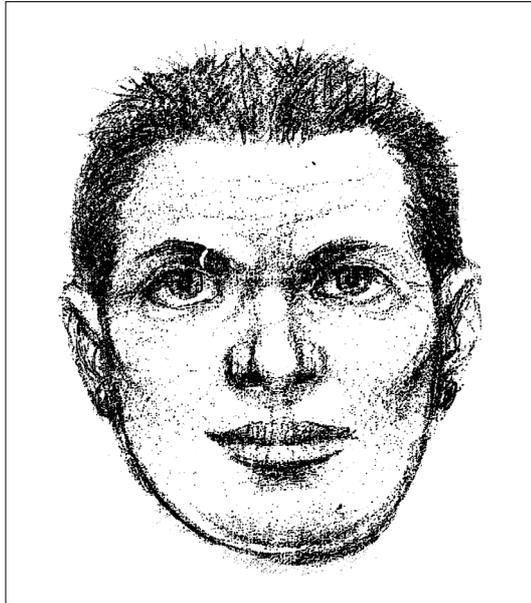


**POLICIA**

## SUPLEMENTO DE BÚSQUEDAS DE PERSONAS

---

1.- N.N.: como de 35 a 40 años, altura 1,70, cutis moreno, cabello negro. Solicitarla Destacamento Domselaar. Interviene Agente Fiscal Dr. Urriza del Departamento Judicial La Plata. Caratulada "PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD - ROBO AUTOMOTOR". Dte. GIACOSA PABLO JAVIER. Expediente N° 21100 - 211.968/02.-



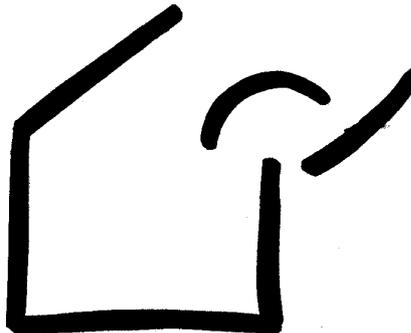
REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
MINISTERIO DE SEGURIDAD



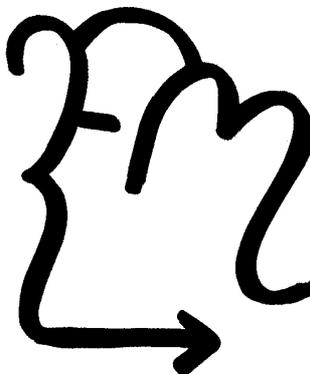
**POLICIA**

## SUPLEMENTO DE BÚSQUEDAS

1.- COSTILIA EDUARDO HERIBERTO: "HURTO GANADO MAYOR". Búsqueda de trece animales vacunos, raza Aberdeen Angus, los cuales poseen marca. Solicitarla Comisaría San Miguel del Monte. Intervienen Agente Fiscal Dr. Carlos Gómez del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21100 - 210.018/02.-



2.- ROMERO OSCAR ALBERTO: I.P.P. N° 146.126, "HURTO GANADO MAYOR". Búsqueda de cuatro animales vacunos, raza Aberdeen Angus, los cuales poseen marca. Solicitarla Comisaría San Vicente 2da. Interviene U.F.I. N° 2 y Juez de Garantías N° 2 ambos del Departamento Judicial La Plata Expediente N° 21100 - 212.286/02.-



3.- GARGIULO MARIA VIRGINIA JUSTO DE: "HURTO GANADO MAYOR - ROBO". Búsqueda de una vaca negra, la cual posee marca. Solicitarla Comisaría Cañuelas. Interviene U.F.I. N° 6 a cargo del Dr. Tomas Morán del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21100 - 212.287/02.-



4.- VALENZUELA RAMON BENITO: "ROBO GANADO MAYOR". Búsqueda de 45 animales vacunos entre novillos y vaquillonas y 26 vacas los cuales 13 tenían terneros con marca. Solicitarla Cría. Presidente Perón 1ra. Interviene U.F.I a cargo del Dr. Gomez Carlos del Dpto. Judicial La Plata. Expediente 21.100-216647/02.-



5- SOTO JOSE HECTOR: I.P.P. N° 148643, caratulada "ROBO GANADO MAYOR". Búsqueda de 2 vaquillonas con marca. Solicitarla Cría. San Vicente 1ra. Interviene U.F.I de Autores Ignorados del Dpto. Judicial La Plata. Expediente 21.100-215.948/02



6.- VIOLINI VICTOR: "ROBO GANADO MAYOR". Búsqueda de 3 vacas una Holando Argentina, Pampa Colorada y otra Pampa Negra los cuales poseen marca. Solicitarla Cría. Presidente Perón. Interviene U.F.I. n°4 del Dpto. Judicial La Plata. Expediente N° 21.100-215.346/02.-



---